

22 ABR 2021

BUENOS AIRES,

Visto, las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de mensajería – año 2021, y

**CONSIDERANDO:**

La intervención de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a fs. 342 y 699.-

Que mediante Resolución (D.) nro.: 3136/20 y su anexo obrante de fs. 344 a 372 de los presentes actuados, se autoriza el llamado y se aprueba el pliego licitatorio.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente a los renglones nro.: 1 al 12, es el siguiente: 1° VOX EMPRESARIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70998498-1) y 2° B.A. CADETES S.R.L. (CUIT N° 30-68499370-09).-

Lo recomendado por la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones respecto de la desestimación de las ofertas de las firmas URBAN FLET S.R.L. (CUIT 30-71044163-0) y BRATTON S.R.L. (CUIT 30-71600750-9) por las razones expuestas a fs. 690.-

Que la Asesoría Letrada de la facultad ha tomado la intervención de su competencia a fs. 696 a 697.-

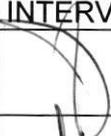
Que según información contable a fs. 699 y 700 se cuenta con fondos suficientes para atender la presente erogación.

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Resolución (C.S.) nro. 8240/13, su modificatoria (C.S.) nro. 1073/18 artículo n° 27 y concordantes del dcto. n° 1023/01.-

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° - Aprobar la presente contratación directa de trámite simplificado n° 04/20 ///**

INTERVINO



EXPEDIENTE U.B.A. NRO.: 0078347/2019

///

por cumplimentarse las disposiciones legales de aplicación.-

ARTÍCULO 2º Desestimar la oferta de la firma URBAN FLET S.R.L. (CUIT 30-71044163-0) por poseer deudas con el estado de acuerdo a lo informado en el marco de la Resolución General de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017 y por no dar cumplimiento a lo requerido en el pliego de bases y condiciones particulares – punto n° 3 - respecto al Formulario 931-AFIP.-

ARTÍCULO 3º - Desestimar la oferta de la firma BRATTON S.R.L. (CUIT 30-71600750-9) por poseer deudas con el estado de acuerdo a lo informado en el marco de la Resolución General de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017, no acreditar el cumplimiento de la preinscripción/ inscripción ante el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA) y la inscripción vigente como prestador de servicios de mensajería ante autoridades competentes.-

ARTÍCULO 4º- ADJUDICAR de acuerdo al siguiente detalle:

A VOX EMPRESARIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70998498-1)

Los renglones nro.: 1 a 12 por menor precio admisible globalmente considerados y hasta un monto total de \$ 150.000,00 IVA incluido.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: HASTA UN MONTO TOTAL MÁXIMO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) IVA incluido.-

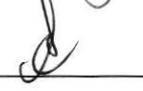
ARTÍCULO 5º - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2021 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 – FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL).-

ARTÍCULO 6º - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada.-

ARTÍCULO 7º - Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Administración, Hábitat y Desarrollo Universitario y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-

RESOLUCIÓN N°3446 (D.)

INTERVINO



  
ESTEBAN ACKERMAN  
Secretario de Administración  
Hábitat y Desarrollo Universitario

  
CAROLINA MERA  
DECANA